Orden HAP/1067/2015, de 5 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Se ha publicado en el BOE de 8 de junio de 2015, la Orden HAP/1067/2015, de 5 de junio, que aprueba los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

A modo de recordatorio, les queremos destacar los siguientes aspectos relativos a los plazos y forma de presentación y pago:

Plazos de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades 2014:

**1.- Modelo 200** (IS): 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Si el plazo de presentación se hubiera iniciado antes de la entrada en vigor de esta Orden, deberá presentarse la declaración en los 25 días siguientes a la entrada en vigor de esta Orden (salvo que se opte por presentar los modelos aprobados para el año anterior, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior).

**2.- Modelo 206** (IRNR): 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Cuando se produzcan determinadas circunstancias especiales que indica la Orden, la presentación de la declaración deberá realizarse en los 20 primeros días naturales de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en que se produzcan

**3.- Modelo 220** (Grupos de sociedades): Plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o cabecera del grupo

## Pago de las deudas tributarias resultantes de la declaración del IS

Puede utilizarse la domiciliación bancaria entre el 1 de julio y el 20 de julio de 2015, ambos inclusive.

El cargo en cuenta se hará el último día de pago en periodo voluntario.

Los pagos se entenderán hechos en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones.

## Forma de presentación

Regla general: El Modelo 200 se presentará obligatoriamente por vía electrónica.

Hay reglas especiales para:

- Declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España y conforme a las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.
- · Instituciones de inversión colectiva.

Grupos fiscales: Cuando tributen por el régimen de consolidación fiscal, el modelo 220 se presentará por Internet.

Se establece que la entrada en vigor de dichos modelos es el 01 de julio de 2015.